

# FUNDACIÓ MONTBLANC PER A LA PROMOCIÓ DE LA DONA: CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

---

## 1.- SOBRE FUNDACIÓ MONTBLANC PER A LA PROMOCIÓ DE LA DONA

Somos una fundación privada de carácter cultural y asistencial constituida en el año 1998 por un grupo de profesionales catalanes unido por el deseo de promover el desarrollo humano, con especial interés en la promoción de la mujer y la protección de la infancia y la juventud.

Nuestra actuación se centra principalmente en la cooperación internacional en África, América Latina y Asia; así como en la educación para el desarrollo en nuestro propio territorio: Cataluña.

### 1.1. VISION, MISION Y VALORES

La **Misión** de la Fundación Montblanc es contribuir a la construcción de una **sociedad más justa** y a la formación de una **conciencia ciudadana más responsable**, capaces de crear una cultura global de solidaridad y servicio.

Su **Visión** es ser una organización de referencia para toda la sociedad, por su compromiso y buen hacer; manifiesto en el trabajo realizado en apoyo de programas y proyectos de cooperación al desarrollo, y, muy especialmente, por la difusión de sus programas de educación para el desarrollo.

Los **Valores** que impulsan nuestra actuación son los siguientes:

- La **consideración de la persona humana y de la dignidad** que le es propia, como eje fundamental de toda actuación. Cada persona es sujeto de derechos, independientemente de su raza, creencias o situación social.
- La **Justicia Social** basada en la solidaridad, el respeto, la sinceridad, la convivencia, la generosidad, la humildad, la fortaleza y la coherencia.

- La **Responsabilidad social** que de la justicia se deriva, actuando con rigor, dedicación, esfuerzo, trabajo en equipo, austeridad, transparencia, profesionalidad y en un marco de desarrollo sostenible.
- Un **Compromiso personal** en beneficio de un mayor Compromiso Social: para avanzar hacia un mundo más justo, guiados por la ilusión, el optimismo, el espíritu de servicio, de superación, la pasión y la alegría.

## 1.2. MARCO LEGAL

La Fundación fue constituida el 20 de abril de 1998, bajo la denominación de Fundación Montblanc.

El 17 de junio de 1998 la fundación fue inscrita en el Registro de Fundaciones de la Generalitat de Catalunya y calificada como fundación benéfica de tipo cultural y asistencial.

Desde 27 de julio del 2004 la fundación está inscrita en el Registro de la AECI (Agencia Española de Cooperación Internacional), dependiente del Ministerio de Asuntos Exteriores y adscrito a la Agencia Española de Cooperación Internacional.

El 9 de mayo del 2009 la fundación se incorpora a la FCONGD (Federació d'ONG de Desenvolupament de Catalunya), a su vez federada a la CONGDE (Coordinadora de ONG para el Desarrollo-España)

Con fecha 21 de marzo de 2011, y con ocasión de algunos cambios legislativos, se produce un cambio de estatuto y la fundación pasa a denominarse “Fundació Montblanc per a la promoció de la dona”.

Actualmente se rige por la ley 4/2008 de 24 de abril, del Libro Tercero del Codi Civil de Catalunya, relativo a las personas jurídicas; por la Ley 49/2002 de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo y otras normas sectoriales.

## 1.3. MARCO OPERACIONAL

El concepto jurídico de fundación lo encontramos en **el artículo 331-1** de la Llei 4/2008 de 24 d'abril, que establece: *“Les fundacions són entitats sense ànim de lucre, constituïdes per un o diversos fundadors, mitjançant l'afectació d'uns bens o d'uns drets de contingut econòmic i la destinació de llurs rendiments o dels recursos obtinguts per altres mitjans al compliment de finalitats d'interès general”*.

El Protectorado es el organismo de la Generalitat que efectúa operaciones de control externo en las fundaciones. Su misión es velar para que se cumplan los fines fundacionales, las disposiciones legales y los estatutos, así como garantizar el respeto y adecuación a la voluntad fundacional. Entre sus funciones se encuentran la de

asesoramiento y soporte, la función de registro, las funciones de supervisión y tutela, y la función inspectora.

El **Patronato** es el órgano de gobierno de la fundación, a la cual administra y representa de acuerdo con la Ley y los estatutos. Puede delegar sus funciones excepto en los supuestos que establece el artículo 332-1 de la Ley 4/2008, que son:

- a) La modificación de los estatutos.
- b) La fusión, escisión o disolución de la fundación.
- c) La elaboración y aprobación del presupuesto y de los documentos que integran las cuentas anuales.
- d) Los actos de disposición sobre bienes que, en conjunto o individualmente, tengan un valor superior a una vigésima parte del activo de la fundación, salvo que se trate de la venta de títulos valor con cotización oficial por un precio que sea al menos el de cotización. Sin embargo, pueden hacerse apoderamientos para el otorgamiento del acto correspondiente en las condiciones aprobadas por el patronato.
- e) La constitución o dotación de otra persona jurídica.
- f) La fusión, escisión y cesión de todos o una parte de los activos y pasivos.
- g) La disolución de sociedades o de otras personas jurídicas.
- h) Los que requieren la autorización o aprobación del protectorado.

La **dirección**, que tiene por competencias dirigir, planificar, organizar, crear equipo, coordinar, informar, presupuestar, estructura la gestión en tres ámbitos bien definidos: la cooperación internacional, la educación para el desarrollo y el soporte jurídico-económico de las actuaciones.

## 2.- ACTIVIDADES QUE DESARROLLA LA ORGANIZACIÓN

### 2.1. ÁREAS DE TRABAJO.

La Fundación desarrolla su actividad en tres ámbitos estratégicos:

- 1- Cooperación al Desarrollo.
- 2- Educación para el Desarrollo.

### 3- Soporte a Asociaciones.

## 2.1.1. COOPERACIÓN AL DESARROLLO

La fundación mantiene el compromiso central con las personas, protagonistas del desarrollo, las relaciones de género y los Derechos Humanos, con la finalidad de transformar las desigualdades existentes para así alcanzar la justicia social y la igualdad efectiva de las mujeres y los hombres.

La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) se convierte en el marco de referencia al establecer un consenso sobre lo que se entiende sobre discriminación hacia las mujeres. Este marco se completa con la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, y su programa de compromisos a alcanzar en relación con los derechos de las mujeres.

Supone, por tanto, partir de los Derechos Humanos individuales y colectivos como marco de referencia y situar su respeto, protección y garantía como fundamentos y como herramientas de las políticas e intervenciones.

A través de los programas y proyectos en todas sus fases, intentamos trabajar en la transformación de las relaciones desiguales de poder en todos los ámbitos (públicos y privados) y en el nivel que pueda alcanzar cada uno de ellos, abordando las causas estructurales sociales, económicas, políticas y culturales que perpetúan las desigualdades de género; así como hacer posibles los derechos humanos para todas las personas, colectivos y pueblos, priorizando los tradicionalmente excluidos (donde la vulneración de derechos es mayor), con especial énfasis en las mujeres y los niños.

## 2.1.2. PROYECTOS Y ACTUACIONES DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO, SENSIBILIZACIÓN E INCIDENCIA

- a) Sesiones informativas y exposiciones sobre la realidad socioeconómica actual de los países en desarrollo.
- b) Actividades de sensibilización: conciertos, musicales, eventos solidarios para dar a conocer y obtener financiación para los proyectos.
- c) Participación ciudadana en jornadas solidarias en cooperación con otras fundaciones de carácter no lucrativo y ONG's.
- d) Actividades para colegios.

- e) Otros tipos de actividades; concursos solidarios, eventos, sesiones culturales.
- f) Formación para Directores y Monitores de tiempo libre, sesiones sobre Ley de Protección de datos, organización Administrativa para asociaciones.

## 2.1.3. PROMOCIÓN CULTURAL Y EDUCATIVA

La Fundación Montblanc cree que el asociacionismo es un marco adecuado para sumar esfuerzos y compartir ideales en la tarea de conseguir un mundo mejor. Considera que es un instrumento de participación ciudadana con proyección a la sociedad, que permite su evolución hacia modelos más justos y solidarios. Por eso, apoya a las asociaciones no lucrativas, proporcionándoles recursos, ayudas y herramientas adecuadas para su gestión.

## 3.- CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN

### 3.1. BUEN GOBIERNO

La estructura y sistema de gobernabilidad está claramente especificada en los Estatutos y reglamentos de régimen interno. Estos documentos recogen las normas que regulan el funcionamiento de los órganos de gobierno (Patronato y Comité Gestor), sus atribuciones y responsabilidades, el procedimiento para elegir y nombrar miembros, y demás aspectos para el buen desarrollo de su misión.

La fundación desarrolla estas y otras directrices a través del sistema documental (planes, manuales y procedimientos) que facilita entre otras medidas, el seguimiento regular y permanente por parte del órgano de gobierno del funcionamiento operativo y técnico de la entidad en base a la planificación estratégica propuesta por la dirección.

El Órgano de Gobierno está conformado por individuos que voluntariamente se comprometen con los valores y objetivos de la organización, dedicando su tiempo, conocimientos y capacidades para hacer posible el cumplimiento de la misión. Asimismo, se espera de ellos que sean capaces de ofrecer considerables contribuciones para la organización, sea apoyo económico, material, de dedicación propia o de terceros.

Los indicadores de buen gobierno que la fundación asume son los que se recogen en la Herramienta de Transparencia y Buen

Gobierno de la Coordinadora de ONGD de España. Se trata de un documento de evaluación que contiene más de 100 recomendaciones con sus correspondientes indicadores para impulsar la **Transparencia y el Buen Gobierno** de las ONG que forman parte de la misma y que sin cuestionar otras herramientas, pretende adaptarse a las características del sector e impulsar su mejora continua.

Los Indicadores de buen gobierno que recoge los Estatutos son:

- Número mínimo de miembros en el Patronato: 5 miembros.
- Ningún miembro del Patronato recibe contraprestación económica alguna por el ejercicio de su cargo.
- La elección y sustitución de cargos del Patronato se realiza cada 5 años, por mayoría absoluta de la totalidad de sus miembros.

Los intereses personales de un Patrono nunca deben influir en su juicio ni en las decisiones que tome en nombre de la fundación.

La fundación establece y define en su sistema de gestión las políticas y procedimientos correspondientes sobre la manera de evitar o resolver tales conflictos.

## 3.2. POLÍTICA DE TRANSPARENCIA

La fundación se regirá por la Llei 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y al reglamento que la desarrolle.

- La fundación publicará anualmente a través de su página Web los resultados de las auditorias económicas quedando estas a disposición de todo aquel que las solicite.

- Publicará anualmente en la memoria de actividades información sobre las actividades, programas, recursos disponibles y destino de estos, detallando la distribución de sus gastos, especificando las cantidades destinadas a gastos de administración, así como la definición de los conceptos incluidos en dichos gastos.

- Respecto a los materiales promocionales se asegurará que son correctos y que representan en forma clara y veraz la misión y los programas de la entidad.

- En cumplimiento de la legislación que le es de aplicación como, el destino de los fondos se distribuirá de modo que al menos el 70% de estos se destine de forma directa a la consecución de la misión de la organización, siendo estos destinados a cubrir los gastos directos de las áreas misionales de la entidad.

## 3.3. LUCHA CONTRA EL FRAUDE

La fundación se opone y denuncia de modo contundente la corrupción, el soborno, la utilización instrumental de la fundación

para el desarrollo de actividades que no guarden relación con el fin que la justifican, y cualquier otro comportamiento impropio o ilegal en cuestiones financieras u organizativas.

## 4. CRITERIOS DE ACTUACIÓN

### 4.1. RECURSOS HUMANOS

Para la fundación, las personas son el mayor capital del que dispone y apuesta por el crecimiento profesional del equipo humano, tanto remunerado como voluntario, que presta sus servicios en la sede y/o en el exterior como personal expatriado, para quien es de aplicación este Código.

Las líneas básicas de su **Política de RR HH** contemplan:

#### **4.1.1.-Responsabilidad compartida.**

Montblanc fomenta entre el personal directivo técnico integrado por la dirección y los departamentos la asunción de responsabilidades en el diseño y ejecución de las estrategias de actuación para el cumplimiento de la misión.

#### **4.1.2.-Transparencia, participación y comunicación interna.**

Se establecen procedimientos normalizados y foros de intercambio para recibir fomentar e integrar esta participación de todo el personal.

#### **4.1.3. Selección, capacitación, evaluación y promoción.**

La fundación pone especial empeño en la correcta selección del personal y la evaluación conjunta de su desempeño, que permiten el crecimiento personal y profesional de los miembros de su equipo.

#### **4.1.4.-Desarrollo personal.**

La fundación potencia y facilita el desarrollo profesional y personal de sus miembros, por lo que esta política de recursos humanos incluye la existencia de un plan de formación para empleados y voluntarios.

#### **4.1.5.-Conciliación de la vida familiar y laboral.**

La fundación establece los mecanismos necesarios para facilitar la conciliación analizando y acordando en cada caso las condiciones concretas que pueden adoptarse durante los periodos que lo requieran por causa de especiales condiciones familiares (fundamentalmente las relacionadas con el cuidado de menores o mayores).

#### **4.1.6.-Igualdad.**

La organización aplica una estricta equidad en la evaluación de las personas que incorpora a su equipo técnico y facilita su promoción sin distinción alguna por motivo de género, cultura, raza o cualquier otro tipo de condición.

#### **4.1.7.-Desarrollo local. Personal local.**

La organización trata de garantizar la contratación de personal local vinculado a los proyectos que desarrolla en el terreno, en la medida de las posibilidades y disponibilidad de personal capacitado para las funciones que debe desarrollar y le ofrece recursos formativos para mejorar su capacitación si lo necesitan.

## **4.2. RECURSOS MATERIALES Y ECONÓMICOS.**

Las principales fuentes de financiación de la organización proceden de los donativos y las aportaciones generales o finalistas de sus colaboradores para las distintas campañas que realiza la asociación.

Los proyectos se financian con subvenciones públicas y privadas y cofinanciación propia que la entidad recauda a través de sus campañas de captación.

- El Órgano de Gobierno, personal y sus voluntarios no mantienen ninguna relación con el donante o potencial donante de un beneficio personal o de algún pariente, amigo, asociado, colega y demás.
- La información confidencial en relación a un donante o donación no es revelada a las partes no autorizadas.
- La información que se divulga es exacta y presentada en un contexto adecuado. conforme se define en el Código de Conducta de la Federación de ONG's de Catalunya, a la que la Fundación pertenece, y respeta las pautas del código de comunicación, publicidad y uso de imágenes.
- Anualmente, la fundación prepara y pone a disposición del público información sobre sus programas, servicios, relaciones con otros organismos públicos y privados, composición del equipo directivo y técnico, y financiación, de un modo veraz y en tiempo.

Esta información se publica en su web, en la memoria de actividades que también se edita en papel y remite a los donantes, así como la memoria completa con las cuentas anuales sometidas a una auditoría externa.

#### **4.2.1. Principios Generales de la Captación y gestión de Fondos**

- Montblanc sólo acepta fondos que guarden coherencia con su misión, y que no comprometan sus principios fundamentales, ni su



capacidad de encargarse de asuntos relevantes con total libertad, profundidad y objetividad. No tolera ninguna actividad que carezca de ética.

• Los principios de transparencia, ética y rendición de cuentas que rigen en la organización en materia de gestión de recursos económicos e inversiones garantizarán que:

o la procedencia de los fondos no impidan la libre actuación ni condicionen en modo alguno la consecución de los objetivos misionales de la entidad.

o El respeto en todo momento de la voluntad del donante en lo referido al destino final de los fondos.

o las relaciones de colaboración con las empresas respetan en todo momento los valores de independencia, transparencia y eficacia establecidos por esta política y los códigos éticos profesionales.

o La transparencia y coherencia de todas las actividades económicas.

o Tanto en el caso de donaciones condicionadas o no se informa debidamente al donante o financiador de las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos, a través de la memoria, como de los correspondientes informes de justificación elaborados para cada intervención.

o Las actividades de captación de fondos respetarán en todo momento las directrices de veracidad, evitando mensajes engañosos. Se solicitarán fondos únicamente para las actividades a las que la organización pueda responder adecuadamente, evitando siempre el uso de tácticas de presión o culpabilizadoras.

#### **4.2.2.-Código ético inversiones.**

Montblanc, en su calidad de receptor de fondos con finalidades concretas y como garantía hacia los donantes y colaboradores custodiará estos fondos de forma transparente, ética, segura y eficaz, primando los criterios básicos de seguridad, liquidez y rentabilidad. Por ello considera que no son admisibles las inversiones en productos financieros emitidos por entidades públicas o privadas que por su actividad se dediquen a fines contrarios a los de la fundación. En general, no serán aceptables las inversiones financieras en:

• Valores u otros productos negociables que no coticen en mercados secundarios.

• Acciones de empresas.

• Fondos de inversión o productos financieros de renta variable, a no ser que garanticen el criterio de "Seguridad".

• Cualquier otro producto financiero análogo que no cumpla con los criterios básicos, de seguridad, liquidez y rentabilidad.

## 4.3. RELACIONES CON OTRAS ONG

### 4.3.1. Relación con los socios locales-contrapartes.

La construcción de la relación con sus contrapartes y beneficiarios es para la fundación el elemento básico de cualquier trabajo conjunto, y su objetivo es desarrollar una relación de confianza, aprendizaje mutuo, e intercambio de conocimiento a fin de optimizar los procesos de planificación y ejecución entre instituciones y garantizar los objetivos estratégicos definidos en el trabajo conjunto. Por ello:

- En el primer contacto, entre una organización local y Montblanc, se intercambian los documentos institucionales de planificación estratégica vigente considerando como el marco fundamental desde el cual se pueda evaluar la pertinencia de futuras acciones conjuntas.
- La relación se establece como un partenariado, donde se constatan las sinergias y visión de las organizaciones, se establecen pautas de trabajo común sobre la base de unos objetivos compartidos.
- Para la identificación de sus contrapartes Montblanc establece una serie de criterios previos que determinan el campo de la actuación en Cooperación y las organizaciones con las que se pretende trabajar, todos ellos previamente definidos y comunicados a las partes implicadas.
- Las iniciativas apoyadas por Montblanc deben cumplir los requisitos de calidad y coherencia técnica en lo relativo a su identificación, formulación, participación de la población protagonista y su viabilidad.
- Montblanc mantendrá informada puntualmente a la contraparte respecto al estado de situación del proyecto y de las diferentes gestiones necesarias para su consecución, formulación, solicitud, seguimiento, etc., de tal forma que ésta a su vez pueda actuar en consecuencia en cualquier momento.

### 4.3.2.-La relación con la población beneficiaria.

La organización asegura su participación durante todo el proceso de formulación y planificación, a través de reuniones de planificación previa, donde se difunde el papel que realizan:

- la Fundació Montblanc.
- las organizaciones donantes que contribuyen con sus aportaciones a la realización de los proyectos y programas.
- los propios beneficiarios. Las contribuciones y aportes desarrollados en estos “talleres de planificación”, que la mayoría de organizaciones desarrollan al menos de manera anual, se introducen en los documentos previos de formulación de las

propuestas, en los documentos de planificación elaborados, y si se solicitan, en los formularios de solicitud a modo de anexos.

## 4.4. RELACIONES CON ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

La fundación establece acuerdos con las administraciones públicas sólo cuando sea en beneficio del logro de su misión y no comprometa la independencia ni el control de la organización sobre sus proyectos y en ningún caso como herramienta para promover su sostenibilidad.

Montblanc presenta sus proyectos o propuestas a las convocatorias públicas de las distintas administraciones en las que tiene capacidad y experiencia en condiciones de concurrencia con otros actores de cooperación.

Las relaciones con los financiadores públicos se ajustan a las bases de las convocatorias a las que se concurre y a las funciones que se le asignan en el marco de las comisiones de Órganos consultivos en las que alguno de sus miembros participa como expertos de carácter técnico como en representación de plataformas u órganos colegiados.

## 5.- COLABORACIÓN CON EMPRESAS

### 5.1. PRINCIPIOS GENERALES DE COLABORACIÓN

Montblanc colabora con otras entidades sólo si la colaboración guarda coherencia con su misión, sobre la base de valores compartidos, en áreas comunes, para el bien de la sociedad y sobre una base equitativa de beneficio mutuo para cada organización, promoviendo la transparencia en el flujo mutuo de información, ideas y experiencias.

La entidad considera importante la vinculación al sector educativo y al sanitario en el que se encuadran sus actividades fundamentales.

El fin último de esta vinculación es mejorar la eficacia de sus intervenciones para garantizar el derecho a la educación y a la salud de todos los ciudadanos, optimizar los recursos materiales y humanos, compartir conocimientos y experiencias y lograr cambios culturales que repercutan en la consecución de un desarrollo social más justo, equitativo y sostenible.

## 6.- TRABAJO EN RED

Establecer una relación diferente / operativa con las organizaciones propias de mujeres en los diferentes niveles (ONGs, organizaciones comunitarias, etc..) y posibilitar cada vez más el protagonismo y la participación de las mujeres.

Apoyar o reforzar el trabajo en redes de incidencia sobre la problemática común en la que trabajamos y sobre todo en los países del sur fortalecer los procesos organizativos y de gestión de carácter comunitario.

Incorporar y aprovechar la diversidad (especialización, complementariedad) de las organizaciones como factor de fortalecimiento.

Dinámica de aprendizaje mutuo que, como reflexión crítica sobre la propia práctica, favorece la elaboración colectiva y compartida.

Favorecer los procesos y mecanismos de acumulación de la experiencia: evaluación para el cambio y la mejora.

## 7.- COMUNICACIÓN

### **a) Memorias, web, redes sociales y otros medios de comunicación**

Como entidad al servicio de la sociedad, la fundación facilitará información periódica sobre sus líneas de actuación, los programas, los objetivos, la cantidad y la forma de obtener recursos, la utilización de fondos, los sistemas o mecanismos de evaluación del impacto de las actividades, así como la composición de sus órganos de gobierno.

### **b) Uso de imágenes**

La comunicación para la fundación es un instrumento de sensibilización y educación, ahora más que nunca, por la importancia que tiene en nuestra sociedad el lenguaje audiovisual y el de las nuevas tecnologías; se tratará de asegurar un uso responsable de las imágenes utilizadas en los procesos comunicativos, de modo que:

- Se trate a todas las personas con el máximo respeto hacia su voluntad y dignidad.
- Se refleje la diversidad de toda la ciudadanía, fomenten la cohesión social y no discriminen a nadie por su origen, etnia, sexo, creencia, cultura, lengua, ideas, condición familiar o socioeconómica, situación física o psíquica, orientación sexual u otras circunstancias.
- Se sitúe como protagonistas de la comunicación a las personas, evitando los estereotipos en la medida en que pueden fomentar la discriminación étnica o racial y con especial énfasis por velar por

- la igualdad entre mujeres y hombres, y reflejar en los contenidos y la proyección pública una presencia equilibrada de los dos sexos.
- Evitar imágenes de relación desigual en el mundo o de las que se pueda interpretar paternalismo, superioridad, etc., y buscar imágenes que muestren relaciones de igualdad, de diálogo, etc.
  - Respetar el derecho al honor, a la intimidad y la propia imagen de las personas, tomando como referencia lo establecido en la Ley de protección de datos.
  - La vivencia del dolor es una experiencia íntima que se tratará con el máximo respeto a la intimidad y el derecho al anonimato de los menores y de las víctimas de actos de violencia. No se difundirán contenidos que inciten a la violencia física, sexual o psicológica, o que la justifiquen.
  - Se identificará siempre a las contrapartes u organizaciones socias y su personal, así como a las personas y lugares.
  - Se tendrá una sensibilidad especial en el uso de fotografías e imágenes de menores, así como de la imagen que se da de todas las culturas.
  - Se equilibrarán tanto los aspectos emocionales con los racionales en nuestros materiales, ayudándose de las imágenes en ambos casos.

### **c) Protección de datos personales**

La fundación vela por hacer un uso adecuado de los datos personales de terceras personas a través de los diferentes canales de recopilación, y hacen uso respetando los derechos de los mismos según la Ley de Protección de datos. Sus ficheros están declarados en la Agencia de Protección de datos y se gestionan con la prudencia aconsejada para garantizar su privacidad.

## **8.- ASPECTOS TRANSVERSALES**

"Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamadas en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo "Declaración Universal de los Derechos Humanos. Asamblea General de las Naciones Unidas. 10 de diciembre de 1948.

La igualdad de Género es una cuestión de Derechos Humanos. Es el fundamento de las sociedades democráticas y de la buena gobernanza, así como la piedra angular del desarrollo sostenible e inclusivo. Comisión Europea (2015).

### **8.1. ENFOQUE DE GÉNERO BASADO EN DERECHOS HUMANOS**

La decisión de la fundación de implementar el Enfoque de Género Basado en Derechos Humanos en los proyectos de cooperación al desarrollo supone un cambio de orientación no sólo en las acciones sino en el propio análisis del problema, la identificación de proyectos y en el diseño, formulación, ejecución y evaluación de los mismos.

En este sentido, desde el EBDH, y para el trabajo en proyectos, se incide en:

**1. El análisis del contexto**, que debe incluir un análisis de la normativa internacional y nacional existente, además de un análisis de roles (titulares de derechos y titulares de obligaciones).

**2. El análisis de causalidad**, abordando causas inmediatas, subyacentes y estructurales, que permiten tener una visión amplia, y abran nuevas líneas de intervención más exigentes en su compromiso con las raíces profundas de la vulneración de derechos.

**3. El análisis de capacidades**, que permitirá localizar las brechas de capacidad de los actores, las cuales, formuladas en positivo, orientarán la definición de objetivos y resultados.

Asimismo, se deberá poner especial atención a los indicadores, tanto de proceso como de resultado, siendo conscientes de las dificultades que existen para definir indicadores del nivel de reconocimiento y respeto de los Derechos Humanos.

Al adoptar el EBDH como marco de referencia para la intervención social se facilita una respuesta integrada a problemas de desarrollo multidimensionales mediante una visión holística del entorno, teniendo en cuenta los aspectos referentes a la familia, la comunidad, la sociedad civil y las autoridades locales y nacionales.

Implica por tanto una visión a incorporar en todas las actuaciones de desarrollo sostenible y lucha contra la pobreza, en promover la realización de los derechos humanos y fortalecer las capacidades de los titulares de derechos, para incrementar su efectividad, así como fortalecer las capacidades de los titulares de obligaciones, para poder llevarlas a cabo.

Los principios sobre los que se asienta este marco de trabajo son los siguientes:

- **Universalidad e inalienabilidad de los derechos humanos:** Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos.

- **Indivisibilidad:** Todos los derechos humanos tienen el mismo status. No cabe la posibilidad de dividirlos en categorías que priorizan unos sobre otros, ya que todos son igualmente importantes.

- **interdependencia e interrelación:** Los derechos son interdependientes. La realización de un derecho en muchas ocasiones depende de la realización paralela de otros derechos. Es necesaria una visión global.

- **Igualdad y no discriminación, en el que se incluye la igualdad de género:** La igualdad y no discriminación figuran entre los elementos fundamentales de la legislación internacional sobre los derechos humanos. Están enumerados y explicados en numerosos instrumentos internacionales.

- **Participación e inclusión:** El principio de participación juega un papel fundamental en todas aquellas intervenciones basadas en derechos.

- **Rendición de cuentas e imperio de la ley:** carácter central de la responsabilidad en las estrategias de desarrollo y de reducción de la pobreza y en la necesidad de ampliar su alcance.

La incorporación de este enfoque en los proyectos de cooperación al desarrollo aporta un valor añadido al desarrollo y la lucha contra la pobreza, en la medida en que:

- introduce una dimensión de obligación legal internacional (legítima las demandas de lucha contra la pobreza). No es algo deseable sino obligatoria.
- Reconoce el principio de igualdad y no discriminación.
- Reconoce la complementariedad entre derechos civiles y políticos y derechos económicos, sociales y culturales.
- Se centra en los procesos más que en los objetivos.
- Enfatiza la participación.
- El EBDH ofrece un marco coherente, que refuerza las buenas prácticas y que otorga legitimidad a las intervenciones de desarrollo y lucha contra la pobreza.
- Enfatiza la responsabilidad de los políticos y actores cuyas acciones tienen impacto en los derechos humanos. Los derechos implican deberes y deberes requieren responsabilidad.
- Provee de principios y estándares que pueden informar a los objetivos de la ayuda al desarrollo, pero al mismo tiempo, facilitan herramientas de análisis que inciden:
  - en las causas estructurales
  - y en la identificación de titulares de obligaciones y titulares de derechos.
- La disminución de la pobreza pasa a ser una obligación legal y universal, que abarca otros aspectos como son el flujo de ayuda financiera, la asistencia técnica y los sistemas equitativos de comercio internacional.
- Refuerza la eficacia de la ayuda, al pasar de una estrategia basada en ofrecer servicios a estrategias basadas en la construcción de capacidades locales.

## 8.2. ADHESIÓN A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LAS NACIONES UNIDAS EN MATERIA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), constituyen una llamada universal a la adopción de medidas para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad.

Estos 17 Objetivos se basan en los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, aunque incluyen nuevas esferas como el cambio climático, la desigualdad económica, la innovación, el consumo sostenible y la paz y la justicia, entre otras prioridades. Los Objetivos están interrelacionados, con frecuencia la clave del éxito de uno involucrará las cuestiones más frecuentemente vinculadas con otro.

La Fundación Montblanc trabaja directamente en los objetivos 1 a 6, y 10:

1. Fin de la pobreza
2. Hambre cero
3. Salud y bienestar
4. Educación de calidad
5. Igualdad de género
6. Agua limpia y saneamiento
7. Energía asequible y no contaminante
10. Reducción de las desigualdades

## 9.- IMPLANTACIÓN, DIFUSIÓN Y SEGUIMIENTO DE ESTE CÓDIGO DE CONDUCTA

El Código de conducta es conocido por todos los grupos de interés: trabajadores, socios, organizaciones colaboradoras, socios locales, voluntarios, clientes y proveedores.

El órgano de gobierno y el personal de la fundación son responsables y a la vez garantizan la aplicación de estas políticas.

Este código es de acceso público, y se encuentra a disposición de sus interesados, de forma resumida, en la página web de la organización.